



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
26/01/2026



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

**CONVENIO PARA LA GESTIÓN DEL CANAL DE TELEVISIÓN MUNICIPAL ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN Y LA ASOCIACIÓN CULTURA
ARANGUREN TELEVISIÓN – ARANGUREN TELEBISTA 2026**

OBJETO

El presente documento tiene como objeto establecer el marco de convenio entre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y la Asociación Cultural Aranguren Televisión – Aranguren Telebista para gestionar el canal de televisión por cable que posee el Ayuntamiento y para el desarrollo de material audiovisual de los eventos llevados a cabo por la población del Valle de Aranguren y las diferentes áreas municipales. Asociado a la partida CONVENIO ARANGUREN TELEVISION (1 3339 4820002)

PARTES CONCERTANTES DEL CONVENIO

Ayuntamiento del Valle de Aranguren:

Manuel Romero Pardo, en representación del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, con CIF P3102300E y domicilio en Plaza Mutiloa s/n (Mutilva, 31192).

Asociación Cultural Aranguren Televisión – Aranguren Telebista:

Aitor Sánchez Azpilicueta, en representación de la Asociación Aranguren Televisión – Aranguren Telebista, con CIF G71013858 y domicilio en Calle Mayor 2bis (Mutilva, 31192).

CLÁUSULAS

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren, con cargo a los presupuestos ordinarios para 2026, se compromete con la Asociación Aranguren Televisión – Aranguren Telebista a:

- La cesión de un espacio de trabajo en la Casa de la Juventud, adaptado a las necesidades para la puesta en marcha de la actividad, así como de la limpieza y mantenimiento del mismo.
- Instalación y mantenimiento de cabeceras de emisión e infraestructura necesaria para distribuir la señal de televisión por los domicilios del municipio.
- Destina la cantidad de 22.000€ (veintidós mil euros), con carácter de subvención del presupuesto 2025, que se ingresará trimestralmente en la cuenta bancaria (**ES85 3008 0208 0531 3141 8414**) aportada por la Asociación Aranguren Televisión – Aranguren Telebista después de haber realizado la reunión trimestral de seguimiento y aportado la memoria trimestral (*anexo I*) a través de la Sede Electrónica Municipal (<https://sedeelectronica.aranguren.es/catalogoservicios.aspx?area=&ambito=7>).
- Fomentar el uso del canal audiovisual disponible entre todas las áreas del Ayuntamiento para la difusión de información, creación de campañas y actividades audiovisuales.



FIRMADO POR

En representación de la persona interesada
AITOR SANCHEZ AZPILICUETA
10/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Aranguren Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
26/01/2026



FIRMADO POR

En representación de la persona interesada
AITOR SANCHEZ AZPILICUETA
10/06/2026



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Expediente 264218W

Por su parte, la Asociación Aranguren Televisión – Aranguren Telebista se compromete a lo largo del año 2026 a:

- Crear un medio de Comunicación Municipal útil, atractivo, de interés y de ayuda para toda la comunidad.
- Gestionar el Punto de Información Municipal en el canal de televisión destinado a ello, actualizando su información de forma continua.
- Documentar con material audiovisual, el mayor número posible de eventos organizados por las diferentes áreas municipales, colectivos y población general.
- Ofrecer un nuevo medio de expresión a la vecindad del Valle de Aranguren.
- Promocionar e incentivar la participación ciudadana tanto de la juventud, como de cualquier persona interesada, para convertir el Aranguren Televisión en un canal “de y para” el Valle y sus colectivos.
- Destinar la cuantía económica de este convenio únicamente a los siguientes gastos:
 - Contratación del personal necesario para llevar a cabo las diferentes actividades previstas (*personal autónomo o a través de la Asociación*).
 - Pago de licencias de programas informáticos o servicios que se usen.
 - Dominios y servicios online y web que se usen.
 - Asesoría, seguros y gastos derivados de las contrataciones realizadas.
 - Pagos de dietas y gastos de combustible de vehículos privados del personal utilizados para la grabación de material audiovisual.
 - Gastos o compras de material necesario para llevar a cabo la actividad audiovisual.
 - Organización o subvención de cursos o formaciones destinadas a la población del Valle de Aranguren en materia relacionada con el desarrollo de la actividad de la Asociación y diferentes aspectos relacionados con artes audiovisuales.
- Crear un grupo de trabajo encargado de desarrollar las actividades propias del canal.
- Utilización del local cedido exclusivamente para la actividad señalada
- Comunicar por escrito y coordinar con el Área de Juventud del Ayuntamiento cualquier incidencia, desperfecto o rotura de material para su reparación.
- Comunicar sobre salidas a otras localidades, en caso de ser requeridos, y con permiso expreso por parte del Área de Juventud. Deberá existir una solicitud por escrito por organismo, entidad o colectivo que organice el evento y comunicarlo



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AJ43 UAYR 243M DYNV

Convenio Gestión Canal TV Municipal con ASOCIACIÓN CULTURA ARANGUREN TELEVISIÓN ARANGUREN TELEBIS - SEFYCU 268231

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
26/01/2026



FIRMADO POR

En representación de la persona interesada
AITOR SANCHEZ AZPILICUETA
10/06/2026



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Expediente 264218W

previamente a esta área para su conocimiento y visto bueno. Siendo responsabilidad y a cargo del solicitante cuantos gastos se deriven de dicha salida.

- Entregar los justificantes de las cuentas a final de año según *anexo II*, acompañado de las facturas originales y notas de caja en su caso.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y en material de Seguridad Social y presentar un documento que así lo justifique al final de año, junto con la memoria de actividades y económica.
- Utilizar el euskera con arreglo a la ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera (<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2013/234/8/>) en el ámbito municipal del Valle de Aranguren en las comunicaciones relacionadas con las actividades objeto del presente convenio.
- Trabajar por una participación igualitaria de hombres y mujeres en sus organismos y en la participación en las actividades públicas que se planteen. Así mismo, se tomará en consideración las medidas y recomendaciones que el Ayuntamiento vaya incorporando al Plan de Igualdad municipal.

Los supuestos que no se recogen en este apartado irán con arreglo a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren publicada en el Boletín Oficial de Navarra N°242 a 28 de noviembre de 2024.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el correcto desarrollo del convenio, las dos partes se compromete a realización de un seguimiento trimestral, donde estarán presentes, como mínimo;

- Representante del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.
- Técnica/o de Juventud del Valle de Aranguren.
- Persona representante de la Asociación Aranguren Televisión – Aranguren Telebista.
- Persona trabajadora de la Asociación Aranguren Televisión – Aranguren Telebista.

Durante estas sesiones se hará una valoración de las actividades llevadas a cabo en el trimestre y se presentan la memoria trimestral. Así mismo, se valorarán las actividades programadas para el próximo trimestre.

Por último, se tratan los asuntos que afecten a alguna de dos partes.



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AJ43 UAYR 243M DYNÜ

Convenio Gestión Canal TV Municipal con ASOCIACIÓN CULTURA ARANGUREN TELEVISIÓN ARANGUREN TELEBIS - SEFYCU 268231

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
26/01/2026



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención concedida se realizará siguiendo las bases de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, siendo esto un acto obligatorio.

La Asociación Aranguren Televisión – Aranguren Telebista presentará la memoria de actuación en base al Anexo I a través de la Sede Electrónica municipal (<https://sedeelectronica.aranguren.es/catalogoservicios.aspx?area=&ambito=7>). Esta memoria debe presentarse de forma trimestral. Estas memorias deberán contener el nombre de la actividad, la fecha, un documento justificativo y datos desagregados por sexos de las personas participantes.

La Asociación Aranguren Televisión – Aranguren Telebista presentará una memoria económica anual justificativa del coste de las actividades realizadas en base al Anexo II a través de la Sede Electrónica municipal (<https://sedeelectronica.aranguren.es/catalogoservicios.aspx?area=&ambito=7>). Esta memoria contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Así mismo, se deberá presentar facturas o documentos de valor probativo, estos pueden ser facturas originales, movientes bancarios y notas de caja de gastos inferiores a 100 euros. En su caso, se deberá acompañar de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionado con indicación del importe y su procedencia.

Se deberá justificar el total del gasto del programa subvencionado. Así mismo, las justificaciones de pago deberán alcanzar como mínimo el importe de subvención concedida.

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona. En cualquier caso, la suma de todas ellas no podrá superar el total de gastos de la actividad y, de hacerlo, se procederá a la reducción del importe acordado en convenio, de manera proporcional.

Será necesaria a la justificación declaración explícita de las ayudas o subvenciones con que cuente el proyecto, o en su defecto, declaración de no estar disfrutando de ninguna ayuda. La liquidación final de la ayuda consistirá en la aplicación del importe señalado en la concesión, siempre y cuando los justificantes de gasto aceptados sean iguales o superiores a estos. De no ser así, se abonará la parte proporcional.

Por último, la Asociación Aranguren Televisión – Aranguren Telebista presentará un documento de conclusiones y resultado obtenidos en base al Anexo III a través de la Sede Electrónica municipal (<https://sedeelectronica.aranguren.es/catalogoservicios.aspx?area=&ambito=7>).

Las memorias de actuación trimestrales deberán entregarse antes del día 5 del mes siguiente al fin del trimestre, a excepción del último trimestre, que se entregará la memoria anual, en vez de la correspondiente únicamente al último trimestre. La memoria de actuaciones anual, la memoria económica y el documento de conclusiones y resultados deberá entregarse antes del día 25 de diciembre de 2026.



FIRMADO POR

En representación de la persona interesada
AITOR SANCHEZ AZPILICUETA
10/06/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
26/01/2026



FIRMADO POR

En representación de la persona interesada
AITOR SANCHEZ AZPILICUETA
10/06/2026



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

CAUSAS DE REITEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en este apartado:

- a) Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.
- h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones

En los aspectos no previstos expresamente en este convenio se tendrá a lo dispuesto en la ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y demás normas de aplicación.





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
26/01/2026



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Expediente 264218W

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en la el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se informa que los datos de carácter personal que se faciliten, serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Asimismo, únicamente serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.

VIGENCIA

Este convenio tendrá valor a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

RESCISIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances.

En Mutilva, a ____ de ____ de 2026



FIRMADO POR

En representación de la persona interesada
AITOR SANCHEZ AZPILICUETA
10/06/2026



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AJ43 UAYR 243M DYN

Convenio Gestión Canal TV Municipal con ASOCIACIÓN CULTURA ARANGUREN TELEVISIÓN ARANGUREN TELEBIS - SEFYCU 268231

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR
El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
26/01/2026



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Expediente 264218W



FIRMADO POR
En representación de la persona interesada
AITOR SANCHEZ AZPILICUETA
10/06/2026

ANEXO I

KONTZEPTUA CONCEPTO	DATA FECHA	FROGAGIRI DOCUMENTO JUSTIFICATIVO	PARTE-HARTZAILE / PARTICIPANTES		
			GIZON HOMBRE	EMAKUME MUJER	EZ BITARRA NO BINARIO

OHARRA: Gehitu Behar Diren Lerro Guztiak.
NOTA: Añadir Cuantas Líneas Sean Necesarias.





El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
26/01/2026



En representación de la persona interesada
AITOR SANCHEZ AZPILICUETA
10/06/2026



NIF: P3102300E

VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Expediente 264218W

ANEXO II

ENTITATEA / ENTIDAD					
IFZ / CIF		MAIL		TLFNO / TFNOA	
ORDEZKARIA / REPRESENTANTE					
NAN / DNI		MAIL		TLFNO / TFNOA	

GASTUAK / GASTOS							
KONTZEPTUA CONCEPTO	JARDUERA ACTIVIDAD	HORNITZAILEA PROVEEDOR	IFZ CIF	KATURA ZENBKIA Nº FACTURA	FAKTURAREN DATA FECHA FACTURA	ORDAINKETAREN DATA FECHA PAGO	GASTUAREN ZENBATEKOA IMPORTE TOTAL
						GASTU TOTALA TOTAL GASTOS	

SARRERAK INGRESOS	UDALAREN EKARPENEA / APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	ZENBATEKOA / IMPORTE TOTAL
	BESTE SARRERAK / OTROS INGRESOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD	
	BESTE SARRERAK / OTROS INGRESOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD	
	BESTE SARRERAK / OTROS INGRESOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD	
	SARRERA TOTALA / TOTAL INGRESOS	

EMAITZA / RESULTADO		BALANTZEA / RESULTADO DE LA ACTIVIDAD	
---------------------	--	---------------------------------------	--

OHARRA: *Gastuak Eta Sarrerak Banan-Banan Zerrendatu, Taldekatu Gabe. Gehitu Behar Diren Lerro Guztiak.*

NOTA: Enumerar Los Gastos E Ingresos Uno A Uno, No Agrupados. Añadir Cuantas Líneas Sean Necesarias.



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AJ43 UAYR 243M DYNV

**Convenio Gestión Canal TV Municipal con ASOCIACIÓN CULTURA ARANGUREN TELEVISIÓN ARANGUREN
TELEBIS - SEFYCU 268231**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR
El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
26/01/2026



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Expediente 264218W



FIRMADO POR
En representación de la persona interesada
AITOR SANCHEZ AZPILICUETA
10/06/2026

ANEXO III

BIDEO VIDEO	JAULKIPEN-DATA FECHA DE EMISIÓN	IRISMENA DATAN ---/---/--- ALCANCE A FECHA ---/---/---	BESTE DATU INTERESGARRI BATZUK OTROS DATOS DE INTERÉS

OHARRA: Gehitu Behar Diren Lerro Guztiak.
NOTA: Añadir Cuantas Líneas Sean Necesarias.

